NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
LIMITADA

A/C.4/SC.9/L.8
13 diciembre 1951
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Distribución doble

Sexto período de sesiones
CUARTA COMISION
Subcomisión 9

INFORMACION PROCEDENTE DE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS

Territorios a los cuales son aplicables las disposiciones del Capítulo XI de la Carta

Factores aprobados en primera lectura

I. FACTORES QUE INDICAN EL LOGRO DE UN SISTEMA AUTONOMO DE GOBIERNO PROPIO

A. Generalidades

1. Adelanto político: El suficiente adelanto político de la población, para que ésta pueda pronunciarse conscientemente sobre eldestino futuro del territorio.

2. Opinión de la población: La opinión de la población del territorio, expresada libremente, con conocimiento y por medios democráticos, acerca de la condición jurídica del territorio o del cambio de esa condición jurídica deseado por la población.

B. Condición jurídica internacional

1. Independencia: El logro por el territorio de la independencia, o de un control completo de sus relaciones exteriores y de sus asuntos internos.

2. Capacidad para ser admitido como miembro de organizaciones internacionales: Capacidad para ser admitido como Miembro de las Naciones Unidas o como miembro o miembro asociado en otras organizaciones internacionales; representación mediante delegados elegidos por el gobierno territorial.

3. Relaciones internacionales: Facultad para entablar relaciones directas con otros gobiernos o con instituciones internacionales y derecho a negociar, firmar y ratificar convenciones internacionales.

C. Autonomía interna

1. Gobierno territorial: Libertad de todo control o ingerencia del gobierno de otro estado en el gobierno interior del territorio (poderes legislativo, ejecutivo, judicial).

2. Participación de la población: Participación efectiva de la población en los poderes constitucionales del territorio.

3. Jurisdicción en lo económico y lo social: Completa autoridad interna para los asuntos económicos y sociales.

II. FACTORES QUE INDICAN LA LIBRE ASOCIACION (FEDERAL O UNITARIA) DE UN TERRITORIO EN CONDICIONES DE IGUALDAD CON OTRAS PARTES COMPONENTES DE LA METROPOLI O DE OTRO PAIS

A. Generalidades

1. Adelanto político: El suficiente adelanto político de la población para que ésta pueda pronunciarse conscientemente sobre el destino futuro del territorio.

2. Opinión de la población: La opinión de la población del territorio, expresada libremente, con conocimiento y por medios democráticos, acerca de la condición jurídica del territorio o del cambio de esa condición jurídica deseado por la población.

3. Consideraciones geográficas: Grado en que puedan influir en las relaciones del territorio con la capital del gobierno central las circunstancias provenientes de sus respectivas situaciones geográficas, tales como la separación por extensiones de tierra o de mar o por otros obstáculos naturales.

4. Consideraciones étnicas y culturales: Grado en que la población del territorio se diferencia de la del país con el que se ha asociado libremente, por su origen étnico, idioma, religión, herencia cultural e intereses o aspiraciones.

5. Consideraciones de orden constitucional: Asociación en virtud a) de la constitución del país metropolitano, o b) de un tratado o acuerdo bilateral que modifique la situación jurídica del territorio, tomando en cuenta: i) si las garantías constitucionales se extienden igualmente al territorio asociado, ii) si existen campos constitucionales reservados al territorio, y iii) si el territorio participa sobre una base de igualdad en la aprobación de modificaciones en el régimen constitucional del Estado.

B. Condición jurídica

1. Representación legislativa: Representación sin discriminación en los órganos legislativos centrales, sobre la misma base que los demás habitantes y las demás regiones.

/2. Ciudadanía:

2. Ciudadanía: Derecho de ciudadanía, sin discriminación, en igualdad de condiciones con los demás habitantes.

3. Funcionarios públicos: Nombramiento o elección de los funcionarios del territorio sobre la misma base que los de otras partes del país.

C. Condiciones constitucionales internas

1. Sufragio: Sufragio universal con igualdad de voto, elecciones libres y periódicas, voto secreto y libertad para escoger los candidatos.

2. Derechos y condiciones locales: Los habitantes y los organismos locales del territorio gozan de los mismos derechos y la misma condición jurídica que los habitantes y los organismos locales de las demás partes del país.

3. Funcionarios públicos locales: Designación o elección de los funcionarios públicos del territorio sobre la misma base que los de las demás partes del país.